

Decreto N° 2844, que otorga exequátur de Ingeniero Arquitecto a la
Srta. Hilda S. Casimiro G.

(G. O. N° 9114, del 14 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2844

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942 y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que
modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13
de agosto de 1959, que hace obligatoria la Pasantía Profesio-
nal de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles gradua-
dos en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-
tículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a la señorita Hilda Santa
Casimiro García, para que pueda ejercer en todo el territorio
de la República la profesión de Ingeniero Arquitecto, de con-
formidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del
mes de septiembre del mil novecientos sesenta y ocho, años
125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2845, que otorga exequátur de Abogado al Dr. Manuel A.
Matos S.

(G. O. N° 9114, del 14 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2845

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942 y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Manuel Altagracia Matos Seiffe, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2846, que otorga exequátur de Abogado al Dr. Abraham B. Alcántara.

(G. O. N° 9114, del 14 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2846

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Abraham Bautista Alcántara, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.